

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Francisco
concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre. . . .	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que hayan adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2.255

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, en escrito fecha 25 del actual dice a este Gobierno civil lo que sigue:

•Excmo. Sr. De orden y en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de 22 de Abril de 1890, significo a V. E. que en el expediente instruido en este Ministerio a virtud de recurso de alzada interpuesto por don Manuel Rodríguez Manso, contra providencia de ese Gobierno civil que le impuso una multa de quinientas pesetas por contravenir la circular número 312 sobre circulación de aceituna, se conceden 15 días de audiencia a contar desde el siguiente al de la publicación de esta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que el interesado pueda alegar y presentar cuantas justificaciones considere procedentes a su derecho debiendo a V. E. justificárselo así el recurrente y remitir oportunamente a este de parlamento un ejemplar del referido BOLETIN OFICIAL.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado y de conformidad con lo que preceptúa la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Córdoba 29 de Mayo de 1935. — El Gobernador civil, José de Gar-doqui.

Sección Administrativa de Pri- mera Enseñanza de Córdoba

Núm. 2.245

Esta Sección, con fecha de hoy, se ha servido nombrar para servir escuelas interinamente, a las siguientes Maestras. A doña Regina Alvarado Rodríguez, para Villanueva de Córdoba, 1.º de párvulos, vacante el 16 del actual por jubilación de la Maestra propietaria. A doña Amparo Torres Rubi, para Quintana (La Carloia), vacante el 16 del actual por pase a Córdoba, de la Maestra que servía dicha escuela, por el derecho de Consortes.

Córdoba 25 de Mayo de 1935. — El Jefe de la Sección, José Coello.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.202

Una vez que se ha realizado el libramiento expedido por la Ordenación de Pagos del Ministerio de Obras públicas para efectuar el del expediente de expropiación que en el término municipal de Almodóvar del Río motiva la construcción de la carretera de 3.º orden de Posadas a La Rambla trozos 2.º y 3.º.

En su virtud ha señalado el día 11 de Junio próximo a las once horas para que se verifique el pago en las

Casas Consistoriales de Almodóvar del Río, con sujeción a lo prescrito en los artículos 61 y siguientes del Reglamento sobre expropiación forzosa de 13 de Junio de 1879, y dispuesto que se publique la lista de los interesados, a quienes el Alcalde de dicho pueblo se dirigirá individualmente; dándole conocimiento del día, hora y local en que ha de celebrarse el acto.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del artículo 61 del citado reglamento

Córdoba 22 de Mayo de 1935. — El Ingeniero Jefe, Vicente Basabe.

Lista que se cita

Finca número 1, herederos de don Rafael Desmaissieres y Farina.

Finca número 1 bis, don Pedro Jiménez Benito.

Finca número 2, don José Elías de la Peña.

Núm. 2.246

REPARACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día catorce (14) de Junio próximo, se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras Públicas de Sevilla, Málaga, Jaén, Granada, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme en los kilómetros 21 al 32,596 de la carretera de Baena a Cañete de las Torres, cuyo presupuesto asciende a pesetas setenta mil ciento veintisiete cuarenta y seis céntimos, siendo su plazo de

ejecución el de seis meses, a contar del comienzo de dichas obras, y la fianza provisional de dos mil ciento tres pesetas ochenta y cinco céntimos.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle Niceto Alcalá-Zamora, número uno, el día diez y nueve (19) de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase, cuatro pesetas cincuenta céntimos, o en papel común, con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado a) del Real Decreto-Ley de seis de Marzo de mil novecientos veintinueve, ("Gaceta" del siete). Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real Decreto-Ley.

Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintiocho, ("Gaceta" del veinticinco), y disposiciones posteriores.

Córdoba a veintiocho de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.

—El Ingeniero Jefe, Vicente Bascabe.

Núm. 2.246

Hasta las trece horas del día catorce (14) de Junio próximo, se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras Públicas de Sevilla, Málaga, Jaén, Granada, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme en los kilómetros 69 al 88 de la carretera de tercer orden de Andújar a Villanueva del Duque, cuyo presupuesto asciende a pesetas ciento treinta y dos mil setecientos dieciséis noventa céntimos, siendo su plazo de ejecución el de ocho meses, a contar del comienzo de dichas obras, y la fianza provisional de tres mil novecientos ochenta y una pesetas cincuenta y cinco céntimos.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle Niceto Alcalá-Zamora, número uno, el día diez y nueve (19) de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase, cuatro pesetas cincuenta céntimos, o en papel común, con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado a) del Real Decreto-Ley de seis de Marzo de mil novecientos veintinueve, ("Gaceta" del siete). Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real Decreto-Ley.

Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintiocho, ("Gaceta" del veinticinco), y disposiciones posteriores.

Córdoba a veintiocho de Mayo de mil novecientos treinta y cinco. —El Ingeniero Jefe, Vicente Bascabe.

Núm. 2.246

Hasta las trece horas del día catorce (14) de Junio próximo, se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras Públicas de Sevilla, Málaga, Jaén, Granada, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme en los kilómetros 1 al 11 de la carretera de tercer orden de Aguilar a la estación del Horcajo, cuyo presupuesto asciende a pesetas noventa y cuatro mil doscientas cuarenta y dos cincuenta céntimos, siendo su plazo de ejecución el de seis meses, a contar del comienzo de dichas obras, y la fianza provisional de dos mil ochocientos veintisiete pesetas treinta céntimos.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle Niceto Alcalá-Zamora, número uno, el día diez y nueve (19) de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase, cuatro pesetas cincuenta céntimos, o en papel común, con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado a) del Real Decreto-Ley de seis de Marzo de mil novecientos veintinueve, ("Gaceta" del siete). Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real Decreto-Ley.

Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintiocho, ("Gaceta" del veinticinco), y disposiciones posteriores.

Córdoba a veintiocho de Mayo de mil novecientos treinta y cinco. —El Ingeniero Jefe, Vicente Bascabe.

Núm. 2.246

Hasta las trece horas del día catorce (14) de Junio próximo, se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras Públicas de Sevilla, Málaga, Jaén, Granada, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme en los kilómetros 10 al 22 de la carretera de tercer orden de Castro del Río a Montilla, cuyo presupuesto asciende a pesetas ciento cinco mil quinientas diecisiete noventa y tres céntimos, siendo su plazo de ejecución el de ocho meses, a contar del comienzo de dichas obras, la fianza provisional de tres mil ciento sesenta y cinco pesetas cincuenta y cinco céntimos.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle Niceto Alcalá-Zamora, número uno, el día diez y nueve (19) de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase, cuatro pesetas cincuenta céntimos, o en papel común, con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado a) del Real Decreto-Ley de seis de Marzo de mil novecientos veintinueve, ("Gaceta" del siete). Una vez que le sea adjudicado el servicio, pre-

sentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real Decreto-Ley.

Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintiocho, ("Gaceta" del veinticinco), y disposiciones posteriores.

Córdoba a veintiocho de Mayo de mil novecientos treinta y cinco. —El Ingeniero Jefe, Vicente Bascabe.

Núm. 2.246

Hasta las trece horas del día catorce (14) de Junio próximo, se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras Públicas de Sevilla, Málaga, Jaén, Granada, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme en los kilómetros 83 al 90 de la carretera de tercer orden de Montoro a Rute, cuyo presupuesto asciende a pesetas ochenta y siete mil quinientas sesenta y cinco céntimos, siendo su plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de dichas obras, y la fianza provisional de dos mil seiscientos veintisiete pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle Niceto Alcalá-Zamora, número uno, el día diez y nueve (19) de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase, cuatro pesetas cincuenta céntimos, o en papel común, con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado a) del Real Decreto-Ley de seis de Marzo de mil novecientos veintinueve, ("Gaceta" del siete). Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real Decreto-Ley.

Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintiocho, ("Gaceta" del veinticinco), y disposiciones posteriores.

Córdoba a veintiocho de Mayo de mil novecientos treinta y cinco. —El Ingeniero Jefe, Vicente Bascabe.

Núm. 2.246

Hasta las trece horas del día catorce (14) de Junio próximo, se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras Públicas de Sevilla, Málaga, Jaén, Granada, Ciudad Real y Badajoz,

a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme en los kilómetros 1 al 5 de la carretera de tercer orden del puente de Montoro a la de Andújar a Villanueva del Duque por El Mosquil, cuyo presupuesto asciende a pesetas cincuenta y un mil cuatrocientas ochenta y una noventa y tres céntimos, siendo su plazo de ejecución el de seis meses, a contar del comienzo de dichas obras, y la fianza provisional de mil quinientas cuarenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle Niceto Alcalá-Zamora, número uno, el día diez y nueve (19) de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase, cuatro pesetas cincuenta céntimos, o en papel común, con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado a) del Real Decreto-Ley de seis de Marzo de mil novecientos veintinueve, ("Gaceta" del siete). Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real Decreto-Ley.

Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintiocho, ("Gaceta" del veinticinco), y disposiciones posteriores.

Córdoba a veintiocho de Mayo de mil novecientos treinta y cinco. —El Ingeniero Jefe, Vicente Bascabe.

Núm. 2.246

Hasta las trece horas del día catorce (14) de Junio próximo, se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras Públicas de Sevilla, Málaga, Jaén, Granada, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme en los kilómetros 74 al 77 de la carretera de Cuesta del Espino a Málaga; y 1 al 5 de la carretera del kilómetro 1 de la de Puente Genil a Herrera, al 17 de la de Casariche a Estepa, cuyo presupuesto asciende a pesetas noventa y ocho mil setecientos treinta y cuatro cuarenta céntimos, siendo su plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de dichas obras, y la fianza provisional de dos mil novecientas sesenta y dos pesetas cinco céntimos.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle Niceto Alcalá-Zamora, número uno, el día diez y nueve (19) de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, esta-

rán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase, cuatro pesetas cincuenta céntimos, o en papel común, con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado a) del Real Decreto-Ley de seis de Marzo de mil novecientos veintinueve, ("Gaceta" del siete). Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real Decreto-Ley.

Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintiocho, ("Gaceta" del veinticinco), y disposiciones posteriores.

Córdoba a veintiocho de Mayo de mil novecientos treinta y cinco. —El Ingeniero Jefe, Vicente Basabe.

Núm. 2.246

Hasta las trece horas del día catorce (14) de Junio próximo, se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras Públicas de Sevilla, Málaga, Jaén, Granada, Ciudad Real y Badajoz,

a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme en los kilómetros 24 al 42 de la carretera de tercer orden de Montoro a Rute, cuyo presupuesto asciende a pesetas setenta y un mil cuatrocientas setenta y siete diez céntimos, siendo su plazo de ejecución el de seis meses, a contar del comienzo de dichas obras, y la fianza provisional de dos mil ciento cuarenta y cuatro pesetas treinta y cinco céntimos.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle Niceto Alcalá-Zamora, número uno, el día diez y nueve (19) de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase, cuatro pesetas cincuenta céntimos, o en papel común, con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado a) del Real Decreto-Ley de seis de Marzo de mil novecientos veintinueve, ("Gaceta" del siete). Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real Decreto-Ley.

Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los do-

cumentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintiocho, ("Gaceta" del veinticinco), y disposiciones posteriores.

Córdoba a veintiocho de Mayo de mil novecientos treinta y cinco. —El Ingeniero Jefe, Vicente Basabe.

Núm. 2.246

Hasta las trece horas del día catorce (14) de Junio próximo, se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras Públicas de Sevilla, Málaga, Jaén, Granada, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación del firme con riego asfáltico en los kilómetros 27 al 31,600 de la carretera de tercer orden de Villanueva del Duque a la estación de Belalcázar, cuyo presupuesto asciende a pesetas sesenta mil trescientas diez sesenta céntimos, siendo su plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de dichas obras, y la fianza provisional de mil ochocientos nueve pesetas treinta y cinco céntimos.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle Niceto Alcalá-Zamora, número uno, el día diez y nueve (19) de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condicio-

nes y modelo de proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase, cuatro pesetas cincuenta céntimos, o en papel común, con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado a) del Real Decreto-Ley de seis de Marzo de mil novecientos veintinueve, ("Gaceta" del siete). Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real Decreto-Ley.

Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintiocho, ("Gaceta" del veinticinco), y disposiciones posteriores.

Córdoba a veintiocho de Mayo de mil novecientos treinta y cinco. —El Ingeniero Jefe, Vicente Basabe.

JUZGADOS POZOBLANCO

Núm. 2.194

Don Carlos Viada y López Pulgcer-

— 72 —

ción general de Seguridad, y se distribuirán en las escaleras, escenario, fosos, telar, cabina y demás dependencias en los sitios que designe la Dirección de Incendios, y con preferencia en las entradas de los sitios de peligro, colocados en la parte exterior.

Artículo 228. Cada edificio o local cubierto destinado a espectáculo se dotará del número de bocas de riego, con el mangaje necesario para alcanzar a todos los puntos del mismo. Se determinará por la Dirección del Servicio de Incendios la situación de las bocas, con preferencia próximas a las puertas de acceso a la sala, escenario, foso, vestuario y embocadura.

El emplazamiento de éstas será: en los vestíbulos de cada piso, al lado de dos de las puertas de acceso a la sala, dos en la embocadura, una en cada uno de los accesos del Servicio de Incendios al local que menciona el artículo 120; otra en la parte exterior de la puerta de acceso al escenario; otra en la misma situación en las puertas del foso y almacén vestuario.

La longitud del mangaje para cada boca de riego será suficiente a dominar la zona sobre la que haya de actuarse y siempre que sea posible se determinará por la Jefatura del Servicio donde la hubiere.

Será obligatoria la instalación, cuando menos, de un hidrante en el lugar que se determine por los elementos técnicos.

La tubería general de agua y las bocas serán de 70 milímetros.

Las bocas serán de igual diámetro y sistema a las de los servicios generales de cada localidad, que irán provistos de manómetro.

La entrada de la cañería general estará igualmente provista de su correspondiente manómetro, que funcionará durante toda la representación, para poder ser observado en cualquier momento.

— 69 —

en locales especiales; bien ventilados y con pavimento no atacable por el electrólito.

Los ácidos y demás productos químicos necesarios para su funcionamiento estarán encerrados en lugar separado, y las aguas procedentes de los mismos serán convenientemente neutralizadas antes de verterla a la alcantarilla.

Artículo 215. Como en esta materia de alumbrado el progreso es continuo y no puede preverse en este Reglamento las mejoras que en el mismo puedan inventarse, ha de entenderse que todo cuanto redunde en el beneficio de la seguridad del alumbrado y de la disminución del peligro de un incendio deberá adoptarse en los locales de espectáculos, previa la aprobación del Director general de Seguridad o Gobernador civil, cada uno en sus respectivos casos y con informe de la Junta consultiva.

Calefacción y ventilación

Artículo 216. Para la calefacción de los locales destinados a espectáculos públicos podrá emplearse el agua caliente, el vapor a baja presión o la calefacción eléctrica, sujeta a las condiciones que se establecen al efecto.

Artículo 217. Los hogares para los aparatos de calefacción se dispondrán en locales enteramente contruidos con materiales incombustibles, abovedados o con cubiertas de hierro, perfectamente ventilados y sin comunicación directa con la escena, la sala y sus dependencias.

El almacén de combustible reunirá las mismas condiciones y estará suficientemente alejado de los hogares.

Artículo 218. Las tuberías serán de hierro, así como los los radiadores, que se cubrirán con redes metálicas o chapas perforadas, colocándolos en sitios donde no estorben a la cir-

ver Juez de Instrucción de este partido

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de 20 gallinas de diferente plumaje y 6 gallos, dos de pluma dorada, uno jabado, otro blanco y dos americanos de plumas blancas, sustraídos la noche del 15 al 16 del actual de la finca Fuente Capilla término de Villanueva de Córdoba, a la vecina de la misma Petra Fernández Buenestado y de ser habidos sean puestos a mi disposición y así mismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 20 de Mayo de 1935. — Carlos Viada. — El Secretario, Miguel Orellana.

PEDRO ABAD

Núm. 2.192

Por la presente y en cumplimiento de lo acordado por el señor Juez municipal de esta villa, en providencia dictada en el día de hoy, en el expediente de juicio verbal del fallas que a virtud de denuncia del señor Jefe de la estación del ferrocarril de M. Z. A. sobre corte del alambre del disco número dos de expresada estación sobre las dieciocho horas y veinte minutos del día ocho de los corrientes, se sigue, se cita al autor o

autores desconocidos de expresado hecho, para que el día siete de Junio próximo y hora de las once, acompañados de las pruebas de que intente valerse, comparezca ante este Juzgado municipal, sito en calle Fernando Jurado Mora 34, al efecto de celebrar el oportuno juicio, acordado para tal fecha, bajo apercibimiento de pararle o pararle en el caso, los perjuicios que haya lugar si no comparecen o concurren sin justa causa para ello.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil, de esta provincia a los efectos de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente en Pedro Abad a 16 de Mayo de 1935. — El Secretario, F. Esrada.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 2.188

Don José María Pérez Sánchez, Juez de primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado penden diligencias de apremio a virtud de carta orden de la Superioridad la Audiencia provincial de Córdoba para hacer efectivos los honorarios del Letrado don José Espina en la defensa del procesado en causa por lesiones y ferencia de armas Francisco Hidalgo Calvo en cuyas diligencias he dictado providencia con fecha de hoy acordando sacar a tercera subasta para su venta por término de veinte días y

sin sujeción a tipo, la finca embargada a dicho procesado que se pasa a detallar.

Una casa situada en la calle de la Cruz del pueblo de Fuente Tójar de este partido judicial, marcada con el número treinta y ocho, que linda al Norte con don Antonio Giménez, al Sur con don José Madrid, al Este la calle de la Cruz y al Oeste, con tierras de don José Madrid. Dicho inmueble tiene una extensión de veintisiete metros cuadrados y consta de cocina, cuarto, cuadra, patio y cámara y tiene un líquido imponible de once pesetas con veinticinco céntimos y fué valorada por peritos prácticos en la cantidad de ciento veinticinco pesetas, salió a segunda subasta por el setenta y cinco por ciento del precio de su valoración.

Dicha tercera subasta tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado el día veinticinco de Junio próximo a las doce bajo las condiciones siguientes:

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por que salió a segunda subasta.

Segunda. Los licitadores para tomar parte en ella deberán consignar previamente el diez por ciento de la cantidad a que se refiere la condición anterior o resguardo de haberlo consignado en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera. El remate podrá hacerse con cualidad de ceder a un ter-

cero, y que la casa origen de esta subasta no ha sido anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad por no aparecer inscrita nombre del deudor ni al de ninguna otra persona.

Dado en Priego de Córdoba a veintete de Mayo de mil novecientos treinta y cinco. — José María Pérez. — Secretario judicial, Firma ilegible.

POSADAS

Núm. 2.189

Don Manuel García Benavides, accidental Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requirida, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busquescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de Palma del Río Antonio Lopera Lara, la noche del 9 del actual, de terrenos de la huerta nombrada Puntal de Pedro Díaz, en aquel término y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo en el número 92 de 1935.

Dado en Posadas a 18 de Mayo de 1935. — Manuel García. — El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña de lo hurtado

Dos marranas de unas 7 arrobas aproximadamente, capa blanca, ñadas, una de ellas acollarada.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio). — Córdoba

culación del público o bien embebidos en el piso o en las paredes con reglillas al nivel del pavimento o de los paramentos de los muros. Todos los accesorios se conservarán en buen estado de limpieza y funcionamiento.

Artículo 219. Las subidas de humos no podrán pasar por la escena ni por los almacenes, sala y sitios por donde pase el público, y se construirán con fábrica de ladrillo y materiales refractarios, conservándose siempre en buen estado de limpieza.

Se situarán dichas subidas de humos o chimeneas aisladas de los muros en alguno de los patios.

Artículo 220. Se prohibirá en absoluto el establecimiento, en ninguna dependencia del edificio, de estufas, caloríferos y demás aparatos fijos o móviles para la calefacción directa por el fuego.

Artículo 221. Los locales cerrados dispondrán, en salas y dependencias, de ventiladores, instalaciones de aire, aparatos extractores, y cuando el local tenga un aforo demás de 2.000 espectadores tendrá un sistema de ventilación y aireación mecánica de potencia proporcionada a la capacidad de aquéllos; y cuando ésto no fuere posible, tendrán cristales dispuestos en forma que se facilite la ventilación y cambio de aire.

CAPITULO XVII

Precauciones y servicios contra incendios.

Artículo 222. Además de las precauciones que para evitar en lo posible los incendios quedan indicadas en este Reglamento en los artículos correspondientes a la construcción, alumbrado y calefacción, de lo establecido para un desalojamiento rápido del local y lo prescrito respecto a escaleras, pasillos y puertas exteriores e interiores, se observarán las siguientes reglas.

Artículo 223. Los telones, decoraciones, cuerdas, maderas

y, en general, todas las materias susceptibles de arder fácilmente y de uso de los escenarios, fosos y telares, habrán de ser sometidas a procedimientos de reconocida eficacia ensayados o aprobados por los técnicos de la Junta, para hacerlos incombustibles, y así se hará constar por medio de certificado expedido por la Dirección del Servicio de Incendios en las poblaciones que dispongan de este servicio organizado y en las que no, el certificado lo suscribirá el Arquitecto municipal o el provincial en otro caso.

Artículo 224. A ser posible, se reducirá el empleo de decorado de papel en sustitución del de lona. Se ignifugará todo caso con arreglo a las prescripciones anteriores.

Los bastidores, arlequines o guardamayetas de la embudo deberán ser de chapa de palastro forrada.

Artículo 225. El relleno de los asientos y demás detalles de tapicería deberá hacerse con crin animal, que arde con dificultad, o cualquier otra substancia incombustible.

Artículo 226. Se prohíbe en absoluto que en el mismo local del teatro se hagan preparaciones de material pirotécnico. Las explosiones de petardos se efectuarán en cajas cerradas con una sola cubierta de malla metálica; las luces de bengala se encenderán sobre los platillos, poniendo cerca un cubo con agua y las antorchas llevadas por los actores cuando las representaciones lo requieran habrán de estar completamente apagadas antes de entrar en los cuartos o almacenes.

Artículo 227. Todo establecimiento destinado a espectáculos o recreos públicos estará provisto de teléfono y timbre eléctricos y de un sistema de avisadores de incendios para la señal de alarma susceptibles de conexión con el servicio general.

También se prooverán dichos locales del suficiente número de extintores de incendios, colocados en la sala a la vista del público bajo la inspección de los servicios contra incendios. Estos aparatos serán de las marcas aprobadas por la Dirección